BOP Boletín Oficial de la Provincia Granada

NÚMERO 2026058809

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA

EXTRACTO CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE PROMOCIÓN NAVIDEÑA 2026.

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE RETO DEMOGRÁFICO DESTINADAS A LA PROMOCIÓN NAVIDEÑA EN ENTIDADES LOCALES CON RIESGO DE DESPOBLACIÓN 2026, APROBADO ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO DE 27 DE OCTUBRE DE 2026

BDNS (Identif.): 940006

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/940006)

Primero. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto, de conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto del ejercicio 2026 de esta Diputación Provincial y en el Plan Estratégico de Subvenciones de la delegación de Reto Demográfico, la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición o alquiler de elementos decorativos de simbología navideña para municipios y entidades locales autónomas (ELA) de la provincia de Granada, con una población inferior a 2.000 habitantes (datos INE) que en los últimos diez años hayan tenido disminución porcentual de su población o un incremento que no supere el 1%; y en cualquier caso, todos los municipios/ELAS con una población inferior a 1.000 habitantes (con independencia de la variación de su población).

Segundo. Requisitos para que el municipio o ELA puedan ser beneficiarios de la subvención.

Los destinatarios de estas ayudas son los municipios y entidades locales autónomas (ELAS) de la provincia de Granada con una población inferior a 2.000 habitantes (datos INE) que en los últimos diez años hayan tenido disminución porcentual de su población o un incremento que no supere el 1%; y en cualquier caso, todos los municipios/ELAS con una población inferior a 1.000 habitantes (con independencia de la variación de su población).

A efectos de esta convocatoria, se toma como población los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística el 1 de enero de 2026, referidos a la población de 1 de enero de 2025. Se entenderá por saldo demográfico negativo que la población oficial, de 1 de enero de 2025, sea inferior a la que tenía diez años antes, de 1 de enero de 2015. Se adjunta Tabla 1 con la relación de entidades que pueden solicitar la subvención y la distribución de fondos.

En el caso de que se soliciten actuaciones por el ayuntamiento y alguna entidad local autónoma integrada en su territorio, la determinación de la población del municipio será el resultado de restar a la población municipal la de la entidad local autónoma.

Tercero. Bases reguladoras

La presente subvención se regirá por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo, así como por lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Granada de 2026.

Cuarto. Cuantía

El presupuesto de la Diputación Provincial de Granada para esta Convocatoria de subvenciones se fija en un importe de trescientos setenta mil euros (370.000,00 €), dentro de la aplicación presupuestaria 241.41412.46200.

Con este importe la Diputación financiará hasta un máximo de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700 €) (IVA incluido) por entidad local.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Solicitud de la subvención

Las solicitudes para participar en la convocatoria se formularán conforme al modelo de la convocatoria dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, presentándose en el Registro Electrónico General de la Excma. Diputación de Granada, https://sede.dipgra.es/ en el procedimiento habilitado al efecto denominado: Subvenciones Promocion Navideña, dentro del catálogo de Trámites “Ayudas y Subvenciones”.

La solicitud y demás documentos preceptivos se ajustarán a los modelos normalizados por la Corporación provincial incluidos en la convocatoria y estarán disponibles en la página web de Diputación en la siguiente dirección:

https://www.dipgra.es/servicios/ayudas-y-subvenciones/informacion-de-ayudas-y-subvenciones/SUBVENCIONES-PROMOCION-NAVIDENA-2026/

Lugar de la Firma: GRANADA

Fecha de la Firma: 2026-11-04

Firmante: María Cleofe Vera García. DIPUTADA DELEGADA DE PRESIDENCIA, PROYECTOS ESTRATÉGICOS PROVINCIALES, GESTIÓN DE BIENES CULTURALES, RETO DEMOGRÁFICO Y PORTAVOCÍA